



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL



Alto Hospicio, 15 de noviembre de 2024.-
DECRETO ALC. N° 9.260.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 29, que indica que la disposición de los bienes muebles dados de baja se hará por remate público; Ley 18.290 de Tránsito, Artículos 161 y siguientes, que disponen que Carabineros de Chile e Inspectores Fiscales o Municipales podrán retirar los vehículos abandonados o que se encuentren estacionados sin su conductor, contraviniendo las disposiciones de esta ley, enviándolos a los locales que, para tal efecto, debe habilitar y mantener la Municipalidad; DS 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de la Ley de Rentas Municipales, Artículo 43 N° 3, que dispone que son rentas varias de las municipalidades, entre otros, el precio de las especies encontradas o decomisadas no reclamadas al mes de haber llegado a poder del municipio, y Artículo 44, que dispone que en tales remates, intervendrá como martillero el secretario municipal, tesorero municipal o martillero público que para ello se designe; Decreto Alcaldicio N° 2.494, de fecha 29 de junio de 2021, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorando N° 1.926, de fecha 14 de noviembre de 2024, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita decretar Remate Municipal de **piezas de chatarras de vehículos en mal estado**; y, vehículos que se encuentran en estado regular; Certificado emitido por la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

DECRETO:

1.- Declárense **Abandonados** y dispóngase el **Remate** en pública subasta al mejor postor, de los siguientes vehículos en mal estado, y que no han sido reclamados dentro de los seis meses siguientes a su ingreso al recinto Patio de Autos del Municipio según el siguiente listado:

1	SANGYONG	KORANDO	FTSX-78	SIN RUEDAS
2	HYUNDAI	SONATA	BXJP-48	TAXI-CERRADO
3	MAZDA	PREMACY	DBZY-66	MAL ESTADO
4	HYUNDAI	ACCENT	DHYZ-89	MAL ESTADO
5	AUDI	TT	HBBH-24	REGULAR ESTADO
6	TOYOTA	CELICA	S/PPU	CARCASA SIN MOTOR
7	CHEVROLET	CRUZE	GXZW-69	REGULAR ESTADO
8	HONDA	FIT	CZTH-64	MAL ESTADO
9	SUZUKI	SWIFT	KKZZ-45	MAL ESTADO
10	MAZDA	DEMIO	DZLC-23	MAL ESTADO
11	SUBARU	IMPRESA	JYCB-91	MAL ESTADO
12	HONDA	FREED	PBTS-44	REGULAR ESTADO
13	MAZDA	DEMIO	FDSP-42	MAL ESTADO
14	FORD	KA	S/PPU	MAL ESTADO
15	MAZDA	AXELA	S/PPU	MAL ESTADO
16	MAZDA	DEMIO	FVFX-75	MAL ESTADO
17	PEUGEOT	2008 1.6	RJKX-52	MAL ESTADO
18	KIA	PRIDE	CPWG-13	REGULAR ESTADO
19	HYUNDAI	PORTER	ZF-9291	MAL ESTADO
20	MAZDA	DEMIO	JHPP-16	REGULAR ESTADO
21	TOYOTA	VITZ	CDLB-99	MAL ESTADO
22	HONDA	FIT	LSXR-24	MAL ESTADO
23	HONDA	FIT	HLDS-15	REGULAR ESTADO
24	HUNDAI	ACCENT	DCPL-51	REGULAR ESTADO
25	HYUNDAI	STA FE	SLDB-94	REGULAR ESTADO
26	HONDA	FIT	LPXD-26	REGULAR ESTADO
27	KIA	CARENS	DXLF-30	REGULAR ESTADO
28	HYUNDAI	PORTER	HHWV-45	MAL ESTADO

2.- Desígnese martillero para la subasta, al **Secretario Municipal**, sea el **Titular, Suplente, Subrogante o el funcionario que éste designe** para que se lleve a efecto el remate, quien realizará la subasta con sujeción a lo consignado en el presente Decreto y a las normas legales relativas a la venta al martillo.

3.- Fíjense las siguientes **BASES DE REMATE** que regularán la subasta decretada:

- a. La subasta se llevará a efecto el **07 de diciembre de 2024, a partir de las 12:00 horas**, en el recinto del Patio de Autos Municipal, **ubicado en el sector de Huantajaya Ruta A-610 s/n frente al Cementerio Municipal**. La Municipalidad se reserva el derecho de suspender la subasta total o parcialmente, respecto de la totalidad o sólo de algunos bienes, hasta el momento mismo de su inicio, sin que ello de derecho a indemnización de ningún tipo de parte de los asistentes, salvo lo relativo a la devolución de las garantías que se hayan constituido en tal caso.
- b. Podrán participar en la subasta y tener derecho a puja, todas las personas **naturales y/o jurídicas** con capacidad de ejercicio, que ejerzan la actividad **de chatarrería (chatarrero), desarmadura de automóviles, y/o venta de repuestos de automóviles**; quienes deberán inscribirse y acreditar dicha actividad ante la Secretaría Municipal, **hasta las 13:00 horas, del día viernes 06 de diciembre del presente año**. Para ello, deberán entregar fotocopia de la documentación del Servicio de Impuestos Internos o Permiso Municipal que indique que aquél es su giro o actividad; y, acreditar con la respectiva Orden de Ingreso Municipal, el pago de la garantía que se singularizará más adelante, otorgada por la **Tesorería Municipal**. Quienes no cumplan con las condiciones aquí previstas, **no tendrán derecho a participar en la subasta**.
- c. No podrán participar, por aplicación del Principio de Probidad Administrativa, el Sr. Alcalde y Concejales y de todas las personas dependientes de la Municipalidad de Alto Hospicio, ligados a ella por relación estatutaria (Municipal, Docente o de Atención Primaria de Salud), Código del Trabajo o Contrato a Honorarios; ni sus cónyuges, ascendientes o descendientes hasta el segundo grado de consanguinidad y/o afinidad, inclusive.
- d. Toda persona natural o jurídica interesada en participar del presente remate, podrá concurrir de manera presencial al **Patio de Autos** de esta Municipalidad, **los días JUEVES, entre las 15:00 a 17:00 horas (tarde)** a fin de observar los bienes que serán subastados en este remate. Solo podrán ingresar al recinto del patio de auto las personas que tengan su Orden de Ingreso Municipal, el cual acredita que pagaron la garantía para participar el remate.
- e. Los participantes **deberán constituir una garantía** por la suma única y total de **\$500.000.- (Quinientos mil pesos)**, los cuales deberán ser pagados ante la **Tesorería Municipal** mediante dinero en efectivo, depósito o transferencia a la cuenta que dicha unidad municipal le indique. El pago aquí señalado se acreditará mediante la exhibición de la respectiva Orden de Ingreso Municipal, en los términos previstos en el numeral 3 letra b). **Esta garantía podrá ser pagada desde la publicación del presente Decreto, y hasta las 12:00 horas del día 06 de diciembre de 2024.**
- f. La **garantía** a que alude el número anterior, **se hará efectiva** por simple resolución administrativa, si el **adjudicatario se desistiere** y no pagase el monto adjudicado conforme el número siguiente; o si habiendo pagado el valor no retirase lo adjudicado dentro de los **cinco días hábiles** siguientes al remate. Las devoluciones de las garantías de los no adjudicados podrán ser retiradas presencialmente en la Tesorería Municipal, mediante cheque, o bien, mediante transferencia electrónica, lo cual se deberá comunicar previamente por correo electrónico dirigido al **Tesorero Municipal, Sr. Teo Ramírez Lay, (Fono 572 583028)** cuya casilla corresponde a: tramirez@maho.cl, El solicitante, en todo caso, deberá exhibir o adjuntar copia de la orden de Ingreso Municipal que da cuenta del pago de dicha garantía, el cual será verificado por el Tesorero Municipal.
- g. El precio de la subasta no comprende el pago de derechos municipales o de transferencia o inscripción, los que serán de cargo del adjudicatario.

- h. El pago del valor de los bienes adquiridos en la subasta deberá efectuarse en un plazo de 05 (días) hábiles, contados desde el día del remate, mediante ingreso a Tesorería Municipal. Dicho pago deberá ser realizado de manera completa e íntegra. En caso que el adjudicatario no cumpla con el pago en las condiciones previstas, dará derecho a la **Municipalidad** a dejar sin efecto la subasta del bien que corresponda mediante **Decreto Alcaldicio**, quedando dichos bienes a disposición para ser nuevamente subastados en fecha que determine esta Casa Edilicia. Se dejará sin efecto lo subastado, también, si el adjudicatario efectúa el pago mediante cheque o documento y éste no pudiese hacerse efectivo dentro de los tres días hábiles siguientes al remate.
- i. Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, verificar que efectivamente se haya efectuado el pago en la Tesorería Municipal en los términos ya indicados, previo a entrega de los bienes adjudicados al o a los oferentes.
- j. Los bienes adjudicados deberán ser retirados del Corral Municipal dentro de los cinco días hábiles siguientes al día del remate. En caso que el adjudicatario no pueda efectuar el retiro de bienes en los términos expuestos, éste deberá pagar –por cada vehículo y/o chatarra- los derechos municipales que correspondan previo a retirar los bienes del Corral, y, adicionalmente, **se hará efectivo el cobro la garantía, no pudiendo imputarse ésta al pago del total de lo subastado**. La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, será la encargada de supervisar y gestionar los cobros de pago posterior a los 5 días establecidos.
- k. Se fija como mínimo de postura para iniciar el remate de los vehículos, la suma de \$1.000.000.- (Un millón de pesos), por cada lote o grupo, que la Dirección de Medio Ambiente, apiló. Sin perjuicio de ello, el **Martillero** quedará facultado para bajar el mínimo de las posturas señaladas, en la eventualidad que, dicha cantidad inhiba el concurso de los postores al remate.

4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, en conjunto con la **Dirección Jurídica**, gestionar ante el **Registro Civil**, la entrega de las Placas Patentes de los Vehículos que se indican en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, que se están rematando en calidad de chatarra.

5.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato**, gestionar con la Unidad de Comunicaciones la publicación de la fecha, hora y lugar del Remate, mediante avisos y notas de prensa en un **diario de circulación** regional, en la página **MAHO**, exhibiendo copia del presente Decreto en lugar suficientemente visible en Oficina de Partes, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato y Patio de Autos Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/eme
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Jurídico
Dir. Control
Secoplac
Medio Ambiente, Aseo y Ornato